



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Fiscalía General del Estado de Sinaloa



2025



Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	6
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	53
VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	59
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	59
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	60
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	61
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	61
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	62
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	63
XV.- Dictamen	63
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	65



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Fiscalía General del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Fiscalía General del Estado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	101,888,883.79	101,823,152.33	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,901,254.41	29,836,450.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	184,033.85	37,333,701.04	Otros Pasivos a Corto Plazo	7,456,711.05	7,489,552.60
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,650,546.85	783,917.97	Total de Pasivos Circulantes	\$40,357,965.46	\$37,326,003.22
Total de Activos Circulantes	\$103,723,464.49	\$139,940,771.34	Total del Pasivo	\$40,357,965.46	\$37,326,003.22
Activo No Circulante					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,646,341.47	0.00	Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	475,141,361.63	461,906,575.12	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Intangibles	46,862,915.21	48,254,759.72	Donaciones de Capital	174,602,177.14	174,602,177.14
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(448,619,036.08)	(442,327,496.33)	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Diferidos	1,104,576.09	457,621.76	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,694,043.89	13,647,224.84
Total de Activos No Circulantes	\$77,136,158.32	\$68,291,460.27	Resultados de Ejercicios Anteriores	(38,965,724.32)	(17,514,334.23)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	171,160.64	171,160.64
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$140,501,657.35	\$170,906,228.39
Total del Activo	\$180,859,622.81	\$208,232,231.61	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$180,859,622.81	\$208,232,231.61

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Fiscalía General del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	802,261.06	1,010,857.77
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	636,073.41	74,865.45
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,027,460,988.09	938,078,473.47
Otro Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	120.40	8,362.95
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,028,899,442.96	\$939,172,559.64
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	797,326,292.03	724,305,871.74
Materiales y Suministros	59,824,692.62	62,437,538.95
Servicios Generales	147,783,010.08	124,492,869.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Donativos	4,802.40	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	19,266,600.56	14,289,148.95
Otros Gastos	1.38	(94.65)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$1,024,205,399.07	\$925,525,334.80
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$4,694,043.89	\$13,647,224.84

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-004/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	101,888,821.74	101,886,577.47	99.99
1240	Bienes Muebles	11,288,655.76	8,766,137.61	77.65
1250	Activos Intangibles	1,598,016.70	1,116,926.88	69.89
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	117,287,329.82	117,287,329.82	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	240,705,425.46	240,705,425.46	100.00
Totales		\$472,768,249.48	\$469,762,397.24	99.36%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$1,027,460,988.09	\$835,854,424.40	81.35%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	797,326,292.03	738,609,883.37	92.64
2000	Materiales y Suministros	45,779,586.35	19,568,687.83	42.75
3000	Servicios Generales	117,832,117.89	87,690,138.74	74.42
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,367,731.11	21,050,602.78	90.08
6000	Inversión Pública	2,646,341.47	2,646,341.47	100.00
Totales		\$986,952,068.85	\$869,565,654.19	88.11%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:



Fortalezas:
1. Mediante decreto número 66 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 018 de fecha 06 de febrero de 2017, se establece que el Ministerio Público, como representante de la sociedad, se organiza en una Fiscalía General del Estado como un Órgano Constitucional Autónomo. 2. Cuenta con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, misma que se encuentra publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 114 de fecha 08 de septiembre de 2017 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión número 089 de fecha 22 de julio de 2019. 3. Cuenta con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del Organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión número 069 de fecha 08 de junio de 2020 y 061 de fecha 20 de mayo de 2022. 4. Se constató que la Fiscal General del Estado de Sinaloa, cuenta con nombramiento otorgado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en sesión de fecha 28 de agosto de 2024. 5. Cuenta con un Órgano Interno de Control, que vigila el cumplimiento de sus funciones. 6. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora. 7. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
Debilidades:
1. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto. 2. Realizaron pagos superiores a lo establecido en el Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos. 3. En algunas pólizas las cotizaciones anexas, fueron expedidas con un plazo mayor a 30 días.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó respecto a la debilidad número 3, copia certificada de las cotizaciones que amparan el proceso de adjudicación realizado, con fechas correspondientes a la emisión de la orden de compra, constatando que dichas cotizaciones fueron emitidas dentro de los plazos establecidos y amparan el proceso de adjudicación realizado, solventando en cuanto a este punto; asimismo, en relación a las debilidades número 1 y 2, el Organismo argumenta que se envía anexo; sin embargo, del análisis a la documentación anexa al oficio de respuesta, se tiene que la información de ambas debilidades no se encuentra incluida, por lo tanto la observación, persiste.

AECF-AUT-AFI0042026-2025-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicó la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$53,181.276.07, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2025 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,028,899,442.56
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado- (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,030,952,869.71
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	55,234,703.22
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$53,181,276.07



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo, 6 y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus Reformas Modificatorias.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, presentó a la Secretaría de Administración y Finanzas su proyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 6 cuarto párrafo, fracción I, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción V, 57 fracción II y 67 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 100 fracción XVI, 104 fracción IX y 106 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuenta con los indicadores de resultados de los programas presupuestarios del Programa del Protocolo Alba, Averiguaciones Previas y Procesos Penales, Atención de Delitos Electorales e Investigación y Operación de la Policía Ministerial, así como Matriz de Indicadores, en la cual se establece los propósitos, componentes, fines y actividades, formato mediante el cual se miden los porcentajes de avance de las metas y actividades establecidas, enfocados a lograr una sociedad de paz, segura e incluyente, con lo que acredita la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Organismo proporcionó evidencia consistente en fotografías y listado del personal que asistió a la conferencia magistral sobre Violencias de Género impartida con el tema *“Retos para la Erradicación de las Violencias de Género”*, con las cuales acredita que se encuentran implementando acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres; sin embargo, se observa que en relación a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género ya que de 100 puestos, 68 son ocupados por hombres y únicamente 32 son ocupados por mujeres; asimismo, se observa que durante el ejercicio fiscal 2025 el Organismo otorgó 16 nuevos nombramientos a 16 personas, de los cuales 9 fueron asignados a hombres y 7 a mujeres, por lo cual el Organismo no acredita haber tomado acciones para lograr la paridad de género en su estructura. A continuación, se detalla:

No.	Puestos	Hombres	Mujeres	Nombramientos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025		Total
				Hombres	Mujeres	
1	Fiscal General del Estado	0	1	0	0	1
2	Vicéfiscal	6	1	2	0	9



No.	Puestos	Hombres	Mujeres	Nombramientos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025		Total
				Hombres	Mujeres	
3	Comisario General	1	0	0	0	1
4	Oficial Mayor	1	0	0	0	1
5	Titular del Órgano Interno de Control	1	0	0	0	1
6	Director	14	9	4	2	29
7	Subdirector	2	0	0	0	2
8	Subdirector Adjunto	0	0	0	1	1
9	Jefe de Departamento	34	14	3	4	55
Totales		59	25	9	7	100

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-AUT-AFI0042026-2025-PR-06-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; además, al revisar cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES-OM-067-2026 de fecha 09 de febrero de 2026, signado por el Oficial Mayor, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares, son coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2025, realizado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detalla:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	\$802,261.06	\$802,261.06	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	636,193.41	636,193.41	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,027,460,988.09	1,027,460,988.09	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	797,326,292.03	0.00	797,326,292.03	0.00
Materiales y Suministros	59,824,692.62	0.00	59,824,692.62	0.00
Servicios Generales	147,783,010.08	0.00	147,783,010.08	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,802.40	0.00	4,802.40	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	23,367,731.11	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	2,646,341.47	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	19,266,600.56	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	1.38	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Fuente de Pago de Pasivos

En la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$40,357,965.46, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	103,723,464.49	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	40,357,965.46	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

CuentaConcepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	62.05	0.00
1112	Bancos/Tesorería	101,888,821.74	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	177,218.27	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	6,815.58	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,494,813.80	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	155,733.05	
Total Disponibilidad Financiera		\$103,723,464.49	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5,080,821.75	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,187,211.41	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	23,882,895.08	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,750,326.17	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	2,205.95	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	7,454,505.10	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$40,357,965.46	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$101,888,821.74, del cual se fiscalizó un importe de \$101,886,577.47, que representa el 99.99%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; así como el registro de las comisiones bancarias e intereses generados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	472295407	4,721,987.78
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	189221469	150,404.94
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	190159689	133,467.76
1112 1 000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	181615437	146,083.72
1112 1 000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	517112786	129,346.37
1112 1 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	615210159	141,199.30
1112 1 000008	Banco Mercantil del Norte, S.A.	582217513	52,819.55
1112 1 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	850933192	104,001.41
1112 1 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	248339140	77,437.35
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	564356306	9,361,802.85
1112 1 000026	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1019628573	12,113.76
1112 1 000029	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1114656079	8,270,890.74
1112 1 000032	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1214826820	23,156.76
1112 1 000033	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1254225849	12,791.93
1112 1 000036	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1298240846	5,267,904.20
1112 1 000025	BBVA México, S.A.	111552821	1,296,307.32
1112 1 000024	BBVA México, S.A.	110521671	4,831,258.76
1112 1 000027	BBVA México, S.A.	112789752	286,893.01
1112 1 000028	BBVA México, S.A.	113811921	1,513,676.74
1112 1 000030	BBVA México, S.A.	118144052	29,060.69
1112 1 000031	BBVA México, S.A.	119802150	39,708.30
1112 1 000034	BBVA México, S.A.	122135787	99,625.45
1112 1 000035	BBVA México, S.A.	124361032	65,184,638.78
Total			\$101,886,577.47

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número FGES/OM/042/2026 de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por el Oficial Mayor, mediante el cual certificó que las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Del análisis realizado a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, realizó bajas de activo fijo por importe de \$11,288,655.76 y de activos intangibles por importe de \$1,598,016.70, de los cuales se fiscalizó un monto de \$8,766,137.61, que representa el 77.65% y un monto de \$1,116,926.88 que representa el 69.89%, respectivamente; se verificó que éstas cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, se verificó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento del inventario de los bienes muebles y activos intangibles, el cual se encuentra publicado en la página oficial de transparencia; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$8,766,137.61 y \$1,116,926.88, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles, respectivamente, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

“Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$117,287,329.82, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando su origen, correcta aplicación, registro contable y pago. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2111 1 000007	Aportación Patronal ISSSTE	1,290,606.01	17,235,462.82	17,425,081.00	1,480,224.19
2111 1 000008	Aportación Patronal IPES	3,182,181.79	41,104,445.00	41,522,341.00	3,600,077.79
Totales		\$4,472,787.80	\$58,339,907.82	\$58,947,422.00	\$5,080,301.98

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que las aportaciones por concepto de ISSSTE, registradas en la subcuenta 2117 1 000007 Aportación Patronal ISSSTE, por importe de \$17,425,081.00, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enteradas en tiempo y forma por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que a su vez fueran cubiertas por ésta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1 tercer párrafo, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que las aportaciones por concepto de IPES, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2111 1 000008 Aportación Patronal IPES, por importe de \$41,522,341.00, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES), por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para su revisión un importe de \$23,871,531.20; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$216,833,894.26, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISR Retenido de Sueldos y Salarios	16,303,208.25	50,518,446.71	51,282,409.87	17,067,171.41
2117 1 000003	ISR Retenido de Servicios Profesionales	4,353.02	110,009.00	106,092.73	436.75
2117 1 000004	ISR Retenido por Arrendamientos	50,688.37	552,207.00	576,926.17	75,407.54
2117 1 000005	Impuesto Sobre Nómina	3,221,423.22	19,532,864.00	19,752,640.00	3,441,199.22
2117 1 000006	Retención Cuotas ISSSTE	531,908.00	7,114,226.86	7,188,396.21	606,077.35
2117 1 000007	Retención Cuotas IPES	2,230,748.10	28,882,732.00	29,223,447.37	2,571,463.47
2117 1 000014	ISR Retenido Régimen Simplificado de Confianza	2,860.15	154,943.00	161,760.38	9,677.53
2117 2 000001	IVA Retenido	74,882.97	825,789.00	851,003.96	100,097.93
Totales		\$22,420,072.08	\$107,691,217.57	\$109,142,676.69	\$23,871,531.20

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, Servicios por Arrendamiento y Régimen Simplificado de Confianza e IVA, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenido de Sueldos y Salarios, 2117 1 000004 ISR Retenido por Arrendamientos, 2117 1 000014 ISR Retenido Régimen Simplificado de Confianza y 2117 2 000001 IVA Retenido, por importes de \$51,282,409.87, \$576,926.17, \$161,760.38 y \$851,003.96, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99, 113-E, 113-J, 114 y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 1-A, fracción II, inciso a), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar las retenciones registradas por concepto de Servicios Profesionales, en la subcuenta 2117 1 000003 ISR Retenido de Servicios Profesionales, por importe de \$106,092.73, durante el ejercicio fiscal 2025 por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se observa que el Organismo enteró en cantidad mayor a la debida ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), un importe de \$3,300.00, correspondiente al mes de enero de 2025, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Póliza de Pago			Transferencia Electrónica Bancaria		Subcuenta Contable		Importe Registrado Contablemente (A)	Importe Enterado Según Declaración Provisional de Impuestos Federales (B)	Diferencia (A-B)	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. número 0113811921
Número	Fecha	Importe	Número	Importe	Código	Concepto				
EAD0000006	17/02/2025	\$59,916.00	\$9743197	\$59,916.00	2117 1 000003	ISR Retenido de Servicios Profesionales	\$0.00	\$11,973.00	(\$3,300.00)	17/02/2025
					2117 1 000014	ISR Retenido Régimen Simplificado de Confianza	8,673.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuesto Federal, con folio número DC442500058141 de fecha 11 de septiembre de 2025, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se solicita la devolución del pago de lo indebido por el importe objeto de esta observación; asimismo, proporcionan copia certificada de la Autorización de Solicitud de Devolución con número de oficio 500-51-00-01-02-2026-009852 de fecha 23 de marzo de 2026, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1", así como póliza de ingreso número IA0000001 de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se realizó el registro contable del ingreso por concepto de devolución de ISR Retenido de Servicios Profesionales y estado de cuenta bancario número 0113811921 del banco BBVA, con el cual se acredita la devolución de dicho importe, por lo tanto, la observación se solventa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que el Impuesto sobre Nómina registrado en la subcuenta 2117 1 000005 Impuesto sobre Nómina, por importe de \$19,752,640.00, durante el ejercicio fiscal 2025, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, 7, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de seguridad y servicios sociales para los trabajadores, registradas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en la subcuenta 2117 1 000006 Retención Cuotas ISSSTE por importe de \$7,188,396.21, según resúmenes de nómina, durante el ejercicio fiscal 2025, hayan sido entregadas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para su entero ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se observa lo siguiente:

- a) El Organismo, omitió enterar ante a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, un importe de \$14,149.53, correspondiente al mes de febrero de 2025. A continuación, se detalla:



Póliza de Pago			Retenciones según Resúmenes de Nómina	Importe Enterado	Diferencia
Número	Fecha	Importe			
EAD0000005	12/03/2025	\$1,993,676.28	\$595,638.03	\$581,488.50	\$14,149.53

- b) El Organismo enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$19,698.92, correspondiente al mes de marzo de 2025, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de sus obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Póliza de Pago			Transferencia Bancaria		Retención según Resúmenes de Nómina	Importe Enterado	Diferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA México, S.A. número 0113811921
Número	Fecha	Importe	Número	Importe				
EAD0000003	16/04/2025	\$621,107.36	674047	\$2,129,512.40	\$601,408.44	\$621,107.36	(\$19,698.92)	16/04/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 21 segundo y tercer párrafo, 22 primer, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copias certificadas de las pólizas de diario número D0000058 y D0000060, ambas de fecha 20 de mayo de 2026, mediante las cuales se realizaron las reclasificaciones de los registros realizados incorrectamente, anexando también reporte de unificación de padrón de Organismos para pago de ISSSTE de las quincenas y de los meses de febrero y marzo de 2025; por lo que del análisis a dicha información, se tiene que se solventa lo observado, en relación a la omisión y entero en cantidad mayor por los importes de \$14,149.53 y \$19,698.92, respectivamente, toda vez que el total enterado es coincidente con el importe registrado en ambas subcuentas; por lo tanto, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas IPES, registradas en la subcuenta 2117 1 000007 Retención Cuotas IPES, por importe de \$29,223,447.37, durante el ejercicio fiscal 2025, fueron enteradas ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES) en tiempo y forma, por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$1,027,460,988.09, del cual se fiscalizó un importe de \$835,854,424.40, que representa el 81.35%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$1,027,460,988.09	\$835,854,424.40	81.35%

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para la operación del Organismo, por importe de \$835,854,424.40, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y se encuentran registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 76 cuarto párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubro de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$797,326,292.03, del cual se fiscalizó un importe de \$738,609,883.37, que representa el 92.64%; integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	137,727,219.61	137,696,487.03	99.98
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	435,913,473.70	390,199,485.70	89.51
5114	Seguridad Social	58,937,615.87	58,937,615.87	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	83,968,118.11	79,385,520.77	94.54
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	80,779,864.74	72,390,774.00	89.61
Totales		\$797,326,292.03	\$738,609,883.37	92.64%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos, por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$137,727,219.61, del cual se fiscalizó un importe de \$137,696,487.03, que representa el 99.98%; por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$435,913,473.70, del cual se fiscalizó un importe de \$390,199,485.70, que representa el 89.51%; por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionado para su revisión un monto de \$83,968,118.11, del cual se fiscalizó un importe de \$79,385,520.77, que representa el 94.54% y por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$80,779,864.74, del cual se fiscalizó un importe de \$72,390,774.00, que representa el 89.61%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldo, aguinaldo, compensación profesionalización policial, compensación al desempeño OP, gastos operativos CO, complemento de seguridad y justicia, vida cara, compensaciones, complementos, Indemnización por Desgaste Físico, Complemento Desgaste Físico 1, Complemento Desgaste Físico 2, Despensa Alimenticia, Previsión Social Múltiple, Riesgo de Trabajo P.M. y Bono Estatal, se ajustaran a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y que su registro contable se efectuará correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que los pagos realizados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2025, por los conceptos que integran las remuneraciones salariales ordinarias y extraordinarias, se hayan apegado a los montos estipulados en el Anexo 56 “Tabulador de Sueldos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa”, señalado en el artículo 46 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, se observa que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, efectuó 24 pagos superiores a un trabajador de categoría Comandante “C”, por importe de \$35,646.48; lo anterior derivado de una incorrecta supervisión en la formulación y aplicación de los tabuladores salariales. A continuación, se detalla:

Número de Empleado	Puesto	Quincena	Tipo de Pago	Total Bruto a Comparar (A)	Importe Neto pagado	Anexo 56 Tabulador de Sueldos de "Fiscalía General del Estado de Sinaloa"			Importe Observado	Banco/Número de Cuenta	Fecha de cobro según Estado de Cuenta	de
						Bruto Mensual Máximo	Bruto Quincenal Máximo (B)	Diferencia (A-B)				
14655	Comandante "C"	2025001	EL	20,274.19	18,531.29	37,577.84	18,788.92	1,485.27	1,485.27	BBVA México S.A., cta. 0124361032	14/01/2025	
		2025002	EL	20,274.19	18,531.29	37,577.84	18,788.92	1,485.27	1,485.27		29/01/2025	
		2025003	EL	20,274.19	18,531.29	37,577.84	18,788.92	1,485.27	1,485.27		14/02/2025	
		2025004	EL	20,274.19	18,531.29	37,577.84	18,788.92	1,485.27	1,485.27		27/02/2025	
		2025005	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		14/03/2025	1)
		2025006	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		28/03/2025	1)
		2025007	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		14/04/2025	1)
		2025008	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		29/04/2025	1)
		2025009	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		14/05/2025	1)
		2025010	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		29/05/2025	1)
		2025011	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		13/06/2025	1)
		2025012	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		27/06/2025	1)
		2025013	EL	21,085.16	20,734.47	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		14/07/2025	1)
		2025014	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		17/07/2025	1)
		2025015	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		14/08/2025	1)
		2025016	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		29/08/2025	1)
		2025017	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		12/09/2025	1)
		2025018	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		29/09/2025	1)
		2025019	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		14/10/2025	1)
		2025020	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		29/10/2025	1)
		2025021	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		14/11/2025	1)
		2025022	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		28/11/2025	1)
		2025023	EL	21,085.16	20,734.49	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		11/12/2025	1)
		2025024	EL	21,085.16	19,169.04	37,577.84	18,788.92	2,296.24	1,485.27		19/12/2025	1)
Totales		24		\$502,799.96	\$460,636.84	--	\$450,934.08	\$51,865.88	\$35,646.48			

Nota: La columna de “Total Bruto a Comparar” se integra por las siguientes claves de conceptos de percepción: P_1 Sueldo, P_3 Indemnización Desgaste Físico, P_4 Despensa Alimenticia, P_5, Previsión Social Múltiple, P_8 Compensación, P_10 Comp. Profesionalización Policial, P_13 Gastos Operativos C.O, P_15 Compensación al Desempeño O.P, P_19 Riesgo de Trabajo P.M, P_21 Compensación 2, P_23 Compl. Seguridad y Justicia, P_26 Vida Cara, P_32 Complemento Desgaste Físico 2, P_33 Complemento Desgaste Físico 3, P_212 Bono Estatal, P_319 Compensación por Cargo Director de Unidad Regional, P_320 Compensación por Cargo MP Titular de Unidad Esp. Creada por Acuerdo del Fiscal General, P_321 Compensación por cargo Titular de Unidad, P_322 Compensación por Cargo Fiscal Especializado, P_325 Compensación Cargo Fiscal General del Estado, P_326 Compensación Cargo Vicefiscalía General del Estado, P_343 Complemento, P_345 Complemento 3, P_348 Complemento 4.

- 1) Cabe señalar que en estas quincenas el trabajador recibió pagos por concepto de percepción P_348_Complemento 4 por importe de \$810.97, por un incremento salarial del 4%, el cual se aplicó a toda la plantilla del personal a partir del 01 de marzo de 2025, autorizado por medio de oficio número 00582, signado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 46, 49, 56, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0042026-2025-PO-30-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,646.48 (treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de remuneraciones salariales ordinarias y extraordinarias a un trabajador, superiores a lo establecido en el Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos.

AECF-AUT-AFI0042026-2025-PR-30-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por importe de \$9,806.00, se detectó un pago por concepto de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), constatándose que éstos se encuentran respaldados con su documentación soporte; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5114 Seguridad Social. A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Importe	Concepto
D0000103	28/02/2025	\$9,806.00	Aportación ISSSTE, IPES e Impuesto Sobre Nómina del mes de febrero.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-AFI0042026-2025-PR-31-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$58,937,615.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados, así como que su registro contable se efectuó correctamente y que cuentan con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 21 primer y segundo párrafo y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva, que contó con permiso o licencia con y sin goce de sueldo; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal (confianza), así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2025 por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se observa que a un trabajador que causó baja por motivo de renuncia voluntaria, se le realizaron 17 pagos posteriores a la fecha de su baja definitiva, por importe de \$111,004.47, lo anterior derivado de un inadecuado control en la supervisión y administración en los movimientos de baja del personal. A continuación, se detallan:

No.	Número de Empleado	Puesto	Fecha de la Baja	Tipo de Pago	Quincena	Tipo de Nomina	Percepción	Deducción	Neto	Fecha de cobro según Estado de Cuenta Banco BBVA México S.A., cta. 0124361032	Estatus
1	33628	Agente de Investigación	01/04/2025	EL	202507	Ordinaria	9,538.59	965.52	8,573.07	14/04/2025	Solventando en el transcurso de la auditoría un importe de \$10,883.03. y en evaluación de respuestas un importe de \$6,500.00.
2				EL	202508	Extraordinaria	3,000.00	0.00	3,000.00	14/04/2025	
3				EL	202508	Extraordinaria	727.38	0.00	727.38	14/04/2025	
4				EL	202508	Ordinaria	9,538.59	965.52	8,573.07	29/04/2025	
5				EL	202509	Ordinaria	9,538.59	965.52	8,573.07	14/05/2025	
6				EL	202509	Extraordinaria	3,000.00	0.00	3,000.00	14/05/2025	
7				EL	202510	Ordinaria	9,538.59	965.52	8,573.07	29/05/2025	
8				EL	202511	Ordinaria	9,538.59	965.52	8,573.07	13/06/2025	
9				EL	202511	Extraordinaria	3,000.00	0.00	3,000.00	13/06/2025	
10				EL	202512	Ordinaria	9,538.59	965.52	8,573.07	27/06/2025	
11				EL	202513	Extraordinaria	3,500.00	0.00	3,500.00	09/07/2025	
12				EL	202513	Ordinaria	10,864.95	965.52	9,899.43	14/07/2025	
13				EL	202513	Extraordinaria	3,000.00	0.00	3,000.00	14/07/2025	
14				EL	202514	Ordinaria	9,538.59	965.52	8,573.07	17/07/2025	
15				EL	202515	Ordinaria	9,538.59	965.52	8,573.07	14/08/2025	
16				EL	202515	Extraordinaria	3,000.00	0.00	3,000.00	14/08/2025	
17				EL	202515	Extraordinaria	4,603.42	0.00	4,603.42	15/08/2025	
Totales							\$111,004.47	\$8,689.68	\$102,314.79		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 segundo párrafo, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción II, 44, 46, 49, 56, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II y III, 70, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracciones V y VI, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Devolución de fecha 19 de noviembre de 2025, celebrado entre la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y el deudor, señalando en su cláusula primera, que el adeudo corresponde a 16 depósitos que le fueron realizados al deudor a la cuenta bancaria número 1535261654 del banco BBVA, S.A., por importe de \$98,814.79; asimismo, establece en su cláusula segunda que el primer abono a la deuda será por importe de \$10,883.03, el cual corresponde a la retención del pago por la parte proporcional de aguinaldo, gratificación del bono estatal y bono de fin de año; de igual manera, proporcionan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, en los cuales se reflejan los descuentos realizados, solventando un importe de \$10,883.03; además, envían Acta Administrativa Circunstanciada, en la cual se hace del conocimiento del deudor, que se le realizaron 16 depósitos de nómina posteriores a la fecha de su baja; del mismo modo, envían póliza de diario número D0000034 de fecha 26 de abril de 2026, a la cual anexan comprobante de transferencia bancaria, póliza de diario número D0000099 de fecha 29 de abril de 2026, anexando ficha de depósito y póliza de diario número D0000026 de fecha 15 de mayo de 2026, anexando a la misma únicamente el detalle de movimientos, además, anexan a las mismas detalles de movimientos del banco BBVA, todas por importe de \$1,500.00; sin embargo, omiten el estado de cuenta bancario que acredite que se realizó el depósito en la cuenta bancaria del Organismo; así también, respecto a la póliza de diario número D0000026 no anexan la ficha de depósito correspondiente, además, de acuerdo a la revisión realizada por esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a dicho trabajador se le realizaron 17 pagos posteriores a la fecha de su baja, por importe de \$111,004.47, quedando pendiente de solventar un importe de \$100,121.44, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

En respuesta a los resultados preliminares, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la misma se desprende lo siguiente:

Respecto al punto número 1, en el cual señala que al trabajador se le realizó un pago por concepto de bono de productividad, por importe de \$3,500.00, correspondiente al periodo de enero a marzo del ejercicio fiscal 2025, el cual fue pagado mediante póliza de diario número DNO0000001 de fecha 09 de julio de 2025; asimismo, envían Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y oficio número 01255 de fecha 01 de julio de 2025, mediante el cual se solicita el pago del concepto e importe señalado anteriormente, además, el Organismo manifiesta que dicho pago es procedente, constatando que aun y cuando dicho pago se realizó en el mes de julio de 2025, éste sí le corresponde al trabajador debido a que laboró durante el periodo de enero a marzo de 2025, solventando un importe de \$3,500.00, por lo tanto, la observación se solventa en cuanto a dicho importe.

En relación a los puntos 2, 3 y 4 se analizaron las pólizas de diario números D0000034 , D0000099 y D0000026 de fecha 16 y 29 de abril, y 15 de mayo de 2026, respectivamente, por importes de \$1,500.00 cada una, en las cuales se registran reembolsos realizados por parte del trabajador, según lo establecido en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Devolución de Pago de fecha 19 de noviembre de 2025, celebrado entre el deudor y la Dirección de la Unidad de Capital Humano del Organismo, constatando que los depósitos registrados en las pólizas de diario número D0000034 y D0000099 de fechas 16 y 29 de abril de 2026, cuentan con la documentación que acredita que dichos importes ingresaron en la cuenta bancaria número 0124361032 del banco BBVA, solventando un importe de \$3,000.00; sin embargo, en relación a la póliza de diario número D0000026 de fecha 15 de mayo de 2026, omiten proporcionar estado de cuenta que acredite dicho depósito, por lo tanto, la observación persiste en cuanto a este punto.

De lo anterior se concluye que respectó a los puntos número 1, 2 y 3 se solventa un importe de \$6,500.00, quedando pendiente de solventar un importe de \$93,621.44, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-AFI0042026-2025-PO-33-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$93,621.44 (noventa y tres mil seiscientos veintiún pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de sueldos, posteriores a la fecha de la baja de un trabajador.

AECF-AUT-AFI0042026-2025-PR-33-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 26 trabajadores, se localizaron físicamente a 24, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizaron a 2 trabajadores, de los cuales se aportó la evidencia documental que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección de Personal número 002/C.P. 2025 de fecha 30 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$45,779,586.35, del cual se fiscalizó un importe de \$19,568,687.83, que representa el 42.75%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,592,309.62	3,958,978.05	41.27
5122	Alimentos y Utensilios	4,680,499.16	1,543,467.61	32.98
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,367,246.03	830,826.86	35.10
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	23,079,516.01	10,227,852.21	44.32
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,918,135.11	1,718,945.11	89.62
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,141,880.42	1,288,617.99	31.11
Totales		\$45,779,586.35	\$19,568,687.83	42.75%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,592,309.62, del cual se fiscalizó un importe de \$3,958,978.05, que representa el 41.27%; verificando que la partida se haya



ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, así como los expedientes que amparen el proceso de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, realizados por el Organismo, se constató que cuentan con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que el expediente número FGES-OM-ITP-001-2025, correspondiente a la adquisición de papelería y artículos de oficina, no se encuentra debidamente integrado, ya que omiten proporcionar los escritos por medio del cual se invita a los proveedores a participar en dicho proceso; asimismo, omiten anexar la documentación proporcionada por los participantes desechados (expedientes completos), así como diversa información detallada en las bases de la convocatoria del proveedor adjudicado. A continuación, se detalla:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Concepto	IV.-Documentación Legal	V.-Propuesta Técnica
FGES-OM-ITP-001-2025	Adquisición de papelería y artículos de oficina para la Fiscalía General del Estado de Sinaloa	Escrito en papel membretado de los licitantes debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que manifieste por escrito que conoce y acepta el contenido de la presente convocatoria (Anexo número 5), establecido en el inciso 9), numeral IV.- Documentación legal, financiera y administrativa de las bases de la convocatoria.	Un escrito en papel membretado de los licitantes en la presente convocatoria, firmado por la persona facultada para ello, en el que manifieste por escrito, bajo protesta de decir verdad, el plazo de garantía contra efectos y/o vicios ocultos con que contarán la adquisición de bienes ofertados, así como otras características que garanticen la calidad de sus productos (Anexo número 8), establecido en el inciso a), numeral V.-Propuesta Técnica de las bases de la convocatoria.
		Escrito en papel membretado de los licitantes en la presente convocatoria, documento que contenga una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 de la ley (anexo número 6), establecido en el inciso 10), numeral IV de las bases de la convocatoria.	
		Escrito en papel membretado de los licitantes en la presente convocatoria, relativa a la declaración de integridad	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Concepto	IV.-Documentación Legal	V.-Propuesta Técnica
		(Anexo número 7), establecido en el inciso 11), numeral IV.- Documentación legal, financiera y administrativa de las bases de la convocatoria.	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracción II, 22, 32 fracción II y 52 primer, segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción XVIII, 102 fracciones I y III, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, número CAAS-FGES-OM-SO-002-2025 de fecha 31 de enero de 2025; inciso 9, 10 y 11, numeral IV.- Documentación legal, financiera y administrativa, inciso a), numeral V.- Propuesta Técnica de las bases de la convocatoria de la Invitación número FGES-OM-ITP-001-2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0695/2026 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la información observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/239/2026 de fecha 29 de abril de 2026, proporcionó los expedientes completos de los proveedores desechados debidamente integrados; asimismo, proporcionó la documentación omitida, detallada en las bases de la convocatoria del proveedor adjudicado en el proceso de adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número FGES-OM-ITP-001-2025; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$4,680,499.16, del cual se fiscalizó un importe de \$1,543,467.61, que representa el 32.98%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción XVIII, 102 fracciones I y III, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones, así como lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, número CAAS-FGES-OM-SO-002-2025 de fecha 31 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,367,246.03, del cual se fiscalizó un importe de \$830,826.86, que representa el 35.10%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, número CAAS-FGES-OM-SO-002-2025 de fecha 31 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia



Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$23,079,516.01, del cual se fiscalizó un importe de \$10,227,852.21, que representa el 44.32%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuentan con bitácoras y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 104 fracción X, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,918,135.11, del cual se fiscalizó un importe de \$1,718,945.11, que representa el 89.62%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, número CAAS-FGES-OM-SO-002-2025 de fecha 31 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia

Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$4,141,880.42, del cual se fiscalizó un importe de \$1,288,617.99, que representa el 31.11%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, número CAAS-FGES-OM-SO-002-2025 de fecha 31 de enero



de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$117,832,117.89, del cual se fiscalizó un importe de \$87,690,138.74, que representa el 74.42%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	19,996,905.11	14,551,245.00	72.77
5132	Servicios de Arrendamiento	30,586,976.35	18,448,946.70	60.32
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,911,964.70	11,285,394.49	94.74
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	33,346,181.74	22,468,740.26	67.38
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,710,313.85	1,183,172.16	69.18
5139	Otros Servicios Generales	20,279,776.14	19,752,640.13	97.40
Totales		\$117,832,117.89	\$87,690,138.74	74.42%

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$19,996,905.11, del cual se fiscalizó un importe de \$14,551,245.00, que representa el 72.77%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos

del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$30,586,976.35, del cual se fiscalizó un importe de \$18,448,946.70, que representa el 60.32%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuentan con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo

párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II y III, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, número CAAS-FGES-OM-SO-002-2025 de fecha 31 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$11,911,964.70, del cual se fiscalizó un importe de \$11,285,394.49, que representa el 94.74%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con las pólizas de seguro de los vehículos propiedad del Organismo, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; constatando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer

párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, número CAAS-FGES-OM-SO-002-2025 de fecha 31 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$33,346,181.74, del cual se fiscalizó un importe de \$22,468,740.26, que representa el 67.38%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$11,395,504.51, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes adquiridos, cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas que acrediten el proceso de adjudicación realizado y fianzas de



cumplimiento, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Fecha de Cobro de la Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0472295407	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000277	28/02/2025	498,773.09	ED0000101	07/03/2025	498,773.09	56048	54	24/02/2025	14,645.23	Servicio de limpieza para diferentes oficinas de la policía de investigación zona norte.	07/03/2025	Acta de entrega recepción debidamente firmada y sellada.
							52	24/02/2025	483,292.66	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas de la Fiscalía General del Estado.		
							57	28/02/2025	835.20	Servicio de limpieza extraordinaria.		
DD0000091	02/06/2025	158,444.40	ED0000168	14/06/2025	158,444.40	225702	744	23/05/2025	158,444.40	Suministro y aplicación de impermeabilizante en lámina galvanizada.	14/06/2025	Evidencia justificativa que acredite la recepción del servicio pagado.
DD0000089	01/11/2025	794,271.02	ED0000039	03/11/2025	794,271.02	63449	2390	22/10/2025	794,271.02	Limpieza, reparaciones, suministro e instalación de muebles sanitarios.	03/11/2025	Acta de entrega recepción del servicio prestado debidamente sellada y firmada por ambas partes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Quinta del contrato número FGES-OM-060/PCE-018-2025.
DD0000138	11/11/2025	1,379,237.42	ED0000158	14/11/2025	413,771.23	63748	F 1262	11/11/2025	1,379,237.42	Servicio de mantenimiento de edificios.	14/11/2025	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, acta de entrega recepción, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del contrato número FGES-OM-053/PCE-011/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 y cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
			ED0000185	18/10/2025	551,694.97	62861					18/10/2025	
			ED0000314	20/12/2025	413,771.23	65060					20/12/2025	
DD0000134	13/11/2025	1,373,893.04	ED0000184	18/10/2025	549,557.22	895372	401 F	13/11/2025	1,373,893.04	Servicio de instalación hidrosanitaria.	18/10/2025	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado y fianza de cumplimiento detallada en la cláusula novena del contrato número FGES-OM-051/PCE-009/2025.
			ED0000154	14/11/2026	412,167.91	830644					14/11/2025	
			ED0000122	05/12/2025	412,167.91	689748					05/12/2025	
DD0000136	13/11/2025	992,947.26	ED0000191	18/10/2025	392,854.66	62875	390	13/11/2025	982,247.40	Suministro y material de pintura vinilica.	18/10/2025	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, acta de entrega recepción y cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
			ED0000156	14/11/2025	294,674.22	63746					14/11/2025	
			ED0000351	23/12/2025	294,507.50	65167					23/12/2025	



Póliza de Diario			Póliza de Egresos			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso				Fecha de Cobro de la Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0472295407	Documentación Omitida
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000133	14/11/2025	1,600,425.56	ED0000189	18/10/2025	633,133.12	163063	571	13/11/2025	1,583,179.59	Servicio de reparación y reposición cableado.	18/10/2025	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado y acta de entrega recepción.
			ED0000153	14/11/2025	474,953.88	830617					14/11/2025	
			ED0000357	24/12/2025	475,092.59	483040					24/12/2025	
DD0000135	14/11/2025	1,552,654.20	ED0000155	14/11/2025	465,796.26	63745	272	13/11/2025	1,552,654.20	Servicio de mantenimiento y adecuaciones.	14/11/2025	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, acta de entrega recepción, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato número FGES-OM-055/PCE-013/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 y cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
			ED0000190	18/10/2025	621,061.68	62874					18/10/2025	
			ED0000350	23/12/2025	465,796.26	65166					23/12/2025	
DD0000139	14/11/2025	1,413,430.20	ED0000278	23/10/2025	559,279.71	398960	A 21	14/11/2025	1,398,199.27	Servicio de instalación carpintería.	18/10/2025	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado y fianza de cumplimiento detallada en la cláusula novena, garantías, fracción I del contrato número FGES-OM-054/PCE-012/2025 de fecha 14 de octubre de 2025.
			ED0000160	14/11/2025	419,459.78	938482					14/11/2025	
			ED0000123	05/12/2025	419,459.79	689752					05/12/2025	
DD0000181	14/11/2025	1,631,428.32	ED0000183	18/10/2025	652,571.32	895332	275	14/11/2025	1,631,428.31	Instalación de Tablaroca.	18/10/2025	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, cotizaciones por escrito a cuando menos tres personas, que acrediten el proceso de adjudicación realizado y fianza de cumplimiento detallada en la cláusula novena, Garantías, fracción I del contrato número FGES-OM-052/PCE-010/2025 de fecha 14 de octubre 2025.
			ED0000271	21/11/2025	489,428.49	633345					21/11/2025	
			ED0000124	05/12/2025	489,428.49	689757					05/12/2025	
Totales		\$11,395,504.51			\$11,352,116.73				\$11,352,327.74			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV,

XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracción III y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, número CAAS-FGES-OM-SO-002-2025 de fecha 31 de enero de 2025; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0695/2026 de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/239/2026 de fecha 29 de abril de 2026, proporcionó la evidencia justificativa consistente en relación de operarios de limpieza debidamente firmada, actas de entrega-recepción y fotografías de los trabajos realizados, con lo que acreditan la recepción de los servicios pagados; asimismo, proporcionó las cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas debidamente firmadas, que acreditan el proceso de adjudicación realizado y fianzas de cumplimiento, solventando un importe de \$11,395,504.51; por lo anterior, la observación se solventa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,710,313.85, del cual se fiscalizó un importe de \$1,183,172.16, que representa el 69.18%; se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los oficios de comisión correspondientes, y que los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó



selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 18 de febrero de 2019 y sus modificaciones; así como lo establecido en las Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 140 de fecha 08 de noviembre de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$20,279,776.14, del cual se fiscalizó un importe de \$19,752,640.13, que representa el 97.40%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 17, 18, 19 y 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$23,367,731.11, del cual se fiscalizó un importe de \$21,050,602.78, que representa el 90.08%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normatividad establecida, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,534,781.92	975,706.82	63.57
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	306,178.37	245,572.00	80.21
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	262,392.00	215,760.00	82.23
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	17,167,668.01	16,155,769.00	94.11
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,890,538.62	3,305,544.96	84.96
1251	Software	206,172.19	152,250.00	73.85
Totales		\$23,367,731.11	\$21,050,602.78	90.08%

Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a las cuentas 1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y 1251 Software, se observa que algunas cotizaciones anexas a las pólizas, fueron emitidas en un plazo superior a los 30 días establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para la adquisición del bien o servicio. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de Compra		Fecha de Cotizaciones	Días previos a la adjudicación
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio								
DD0000246	23/07/2025	A 19	27/05/2025	30,276.00	2713	13/05/2025	17/03/2025	57
		A25	23/06/2025	185,484.00	2725	13/05/2025	13/03/2025	61
							14/03/2025	60
1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas								
DD0000254	19/05/2025	39152 PI	19/05/2025	214,625.00	2845	19/05/2025	03/04/2025	46
							22/03/2025	58
DD0000249	01/09/2025	2942 FC	21/08/2025	167,050.00	5341	21/08/2025	20/07/2025	32
							18/07/2025	34
1251 Software								
DD0000071	11/08/2025	F 2	11/08/2025	152,250.00	4424	07/08/2025	16/06/2025	52
							11/06/2025	57
Total				\$749,685.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracciones IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En respuesta a los resultados preliminares, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones que amparan el proceso de adjudicación realizado, con fechas correspondientes a la emisión de la orden de compra, constatando que dichas cotizaciones fueron emitidas dentro de los plazos establecidos y amparan el proceso de adjudicación realizado, por lo anterior la observación se solventa.

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se realizó inspección física de 35 bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con valor de \$12,377,314.90, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines para los cuales fueron adquiridos.

Hechos asentados en Actas Administrativas de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2025, 004/C.P. 2025 y 005/C.P. 2025 de fecha 09 de abril de 2026, 006/C.P. 2025, 007/C.P. 2025, 0008/C.P. 2025, 009/C.P. 2025 y 010/C.P. 2025 de fecha 10 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de obra pública, los cuáles fueron registrados en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,646,341.47, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
1236 2 000001	\$2,646,341.47	\$2,646,341.47	100.00%

A continuación, se detalla la obra pública revisada:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2025
1	Adjudicación Directa	OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025	Unidad de conservación de cuerpos en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) en Culiacán, Sinaloa.	\$2,850,000.00	\$2,822,643.42	\$2,646,341.47

Cabe aclarar, que la obra número 1 fue ejecutada por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Estado de Sinaloa, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación de Acciones celebrado con fecha 02 de mayo de 2025.

De la revisión de la obra citada anteriormente, se procedió a analizar el soporte documental que integra su expediente unitario, se verificó que las autorizaciones de pago se encontraran elaboradas correctamente, que contara con la documentación comprobatoria original y que ésta cumpliera con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables; asimismo, se revisaron las etapas que conforman la realización de la Obra Pública, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Unidad de conservación de cuerpos en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) en Culiacán, Sinaloa, adjudicada mediante el contrato número OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025, por un importe de \$2,842,000.00 y convenio número CONV-02-2026-MIMP-C1706B-2025, por un importe disminuido de (\$19,356.58), generando un total de \$2,822,643.42, la cual fue ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el Convenio de Coordinación de Acciones suscrito con fecha 02 de mayo de 2025, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número FGES-OM-402-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,850,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación de Acciones suscrito con fecha 02 de mayo de 2025, celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,850,000.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el acta de fallo de fecha 16 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,842,000.00, con fecha 17 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de junio de 2025 al 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03743-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2025, a favor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03744-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2025, a favor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 4082-03744-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, por el caso de celebración de convenio de prórroga de la fecha de terminación de trabajos, expedida en fecha 08 de octubre de 2025, a favor de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento número CONV-01-2025-D-C1706B-2025 de fecha 08 de octubre de 2025, por retraso en la entrega del inmueble, el cual establece como nueva fecha de inicio de los trabajos del 06 de octubre de 2025 y de finalización el 03 de enero de 2026.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe y modificatorio de plazo número CONV-02-2026-MIMP-C1706B-2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, por un importe de disminución de (\$19,356.58), y estableciendo como nuevo plazo de ejecución del 06 de octubre de 2025 al 25 de enero de 2026.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Normal y 2 Extraordinaria.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido a la normatividad aplicable.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria y reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales; asimismo, se verificó que el registro contable se realizó correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha de 02 de febrero de 2026.
	Se constató la existencia del acta de entrega de la obra al organismo operador entre la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con fecha de 02 de febrero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Unidad de conservación de cuerpos en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) en Culiacán, Sinaloa, adjudicada mediante el contrato número OPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025, por un importe de \$2,842,000.00 y convenio número CONV-02-2026-MIMP-C1706B-2025, por un importe disminuido de (\$19,356.58), generando un total de \$2,822,643.42, la cual fue ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el Convenio de Coordinación de Acciones suscrito con fecha 02 de mayo de 2025, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 20 de mayo de 2026.

Documentación Faltante	
1)	Especificaciones y requerimientos particulares de construcción autorizadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
2)	Escrito de disposición del inmueble o lugar de los trabajos por parte de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con acuse de recibo por parte del Poder Ejecutivo y/o Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.
3)	Escrito de disposición del inmueble o lugar de los trabajos por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con acuse de recibo por parte del contratista.
4)	Autorización de la prórroga de plazo de ejecución de la obra por parte de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
5)	Dictamen de verificación de las instalaciones eléctricas ejecutadas, emitido por una Unidad de Inspección acreditada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones I, III, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, IV, V y VI, 18 fracciones III y IV, 25 primer párrafo fracciones I, II y III, 26 fracciones I, 28 fracción V inciso c), 77 primer y segundo párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracción VII, 101 segundo párrafo, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracciones VI y XIX, 100 fracciones VI, VII y IX, 102 fracciones I, III, IV y VI, y 103 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 113, el día 15 de septiembre de 2025; cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, octava y décima del convenio de coordinación de acciones para ejecutar el proyecto suscrito con fecha 02 de mayo de 2025; así como lo señalado en las



cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, décima segunda del contrato de obra pública número OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025.

En respuestas a los resultados preliminares, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, contratación, ejecución y control de la obra número 1.- Unidad de conservación de cuerpos en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) en Culiacán, Sinaloa, adjudicada mediante el contrato número OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025, por un importe de \$2,842,000.00 y convenio número CONV-02-2026-MIMP-C1706B-2025, por un importe disminuido de (\$19,356.58), generando un total de \$2,822,643.42, la cual fue ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el Convenio de Coordinación de Acciones suscrito con fecha 02 de mayo de 2025, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de plazo al contrato celebrado por 132 días naturales, que rebasaron, en conjunto, el veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el contrato, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de plazo, se realizó con respecto del plazo originalmente pactado en el contrato, resultando lo siguiente:

- Plazo originalmente pactado en el contrato: del 18 de junio al 15 de septiembre del 2025, es decir, 90 días naturales.
- Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas: del 16 de septiembre de 2025 al 25 de enero de 2026, es decir, 132 días naturales (a).
- Plazo equivalente al veinticinco por ciento del plazo originalmente pactado: 23 días naturales (b).
- Plazo, en conjunto, rebasado: 109 días naturales (a - b).

II. Las modificaciones de plazo se realizaron de la siguiente manera:

Modificaciones de plazo realizadas al contrato celebrado				
Convenios modificatorios celebrados		Plazo Modificado Autorizado	Duración	Porcentaje determinado con respecto del plazo originalmente pactado
1	Convenio de diferimiento número CONV-01-2025-D-C1706B-2025.	del 16 de septiembre de 2025 al 03 de enero de 2026	110 días naturales	122.22
2	Convenio modificatorio de importe y modificatorio de plazo número CONV-02-2026-MIMP-C1706B-2025.	del 04 de enero al 25 de enero de 2026	22 días naturales	24.44
(a) Plazo, en conjunto, de las modificaciones realizadas:		del 16 de septiembre de 2025 al 25 de enero de 2026	132 días naturales	146.66%

Cabe advertir, que las modificaciones de plazo realizadas se ampararon mediante el convenio de diferimiento número CONV-01-2025-D-C1706B-2025 celebrado el día 08 de octubre de 2025, por incumplimiento en la entrega del inmueble en que se realizaron los trabajos no imputable a la contratista.

Asimismo, mediante el convenio modificatorio de importe y modificatorio de plazo número CONV-02-2026-MIMP-C1706B-2025 celebrado el día 17 de diciembre de 2025, por la ejecución de trabajos adicionales a los previstos originalmente, así como por la cancelación de trabajos, necesarios para la debida conclusión de la obra pública, además, por situaciones de inseguridad y hechos delictivos en el entorno del inmueble, no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II y IV, 16 fracciones II, III y IV, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracciones VI y XIX, 100 fracciones VI, VII y IX, 102 fracciones I, III, IV y VI, y 103 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 113, el día 15 de septiembre de 2025.

AECF-AUT-AFI0042026-2025-PR-51-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Unidad de conservación de cuerpos en el Servicio Médico Forense (SEMEFO) en Culiacán, Sinaloa, adjudicada mediante el contrato número OPPU-EST-ADJ-FISG-SEMEFO-1706B-2025, por un importe de \$2,842,000.00 y convenio número CONV-02-2026-MIMP-C1706B-2025, por un importe disminuido de (\$19,356.58), generando un total de \$2,822,643.42, la cual fue ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, de conformidad con el Convenio de Coordinación de Acciones suscrito con fecha 02 de mayo de 2025, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la obra, la unidad de conservación de cuerpos que fue ejecutada carece del equipamiento especializado y mobiliario necesario para el debido resguardo, extracción y conservación de los cuerpos o cadáveres, así como para el desarrollo de los servicios periciales pertinentes, por lo que al momento de la inspección física, se detectó vacía en su interior, no encontrándose en uso y funcionamiento, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que dicho equipamiento y mobiliario faltante no formó parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que garanticen, que dicha unidad de conservación opere y funcione apropiadamente, asimismo, se use en óptimas condiciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025 de fecha 13 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 5 párrafo segundo, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18, 20, 21 fracciones IV, VI, y IX, 26 fracciones I, VI y XV, 78 primero y segundo párrafo fracciones II y V, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones I, II, IV, VI y VIII, 97, 100 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XI, XV y XVI, 102 fracciones IV incisos c), e) y f), V y XI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracciones VI y XIX, 100 fracciones VI, VII y IX, 102 fracciones I, III, IV y VI, y 103 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 113, el día 15 de septiembre de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, que la unidad de conservación de cuerpos cuenta con equipamiento y mobiliario, además, se encontró, en uso y operación; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 25, 27, 47, 50 y 52, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 06, 30, 31, 33 y 51.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 35 y 44.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Revisar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
4	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
9	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
10	Verificar el rubro de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
11	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
12	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
13	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
14	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
15	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.



No.	Procedimientos
16	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	48	38	5	5	1	4	2
Revisión a la Obra Pública	4	1	2	1	0	1	0
Totales	52	39	7	6	1	5	2

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	\$0.00	\$9,806.00	\$9,806.00

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$11,429,586.46	\$6,300.00	\$129,267.92	\$11,565,154.38

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, L.C.P. Alma Delia González, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejia Barraza, L.A.E Nivardi Carolina Avalos Rangel, L.C.P. Julio Cesar Ramírez Mosqueda, Arq. Cesar Manuel Bernal Cárdenas y Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 52 resultados, integrados por: 39 sin observación, 7 con observación solventada y 6 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 5 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$129,267.92 (ciento veintinueve mil doscientos sesenta y siete pesos 92/100 M.N.), originado por pagos de sueldos efectuados con posterioridad a la fecha de baja de un trabajador, así como por pagos de remuneraciones salariales por montos superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de



Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Fiscalía General del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43